

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	76001-31-05-001-2010-00303-00
Proceso	Abreviado
Demandante	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
Demandado	Elena Ordoñez y otros
Providencia	Auto Sustanciación No. 361
Decisión	Ordena expedir copia autentica

En atención a lo solicitado por el demandante y siendo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del CGP, el Juzgado

RESUELVE:

1º EXPÍDASE copia auténtica de la sentencia General No. 036 y Abreviado No. 01 proferida dentro del proceso de la referencia el 26 de febrero de 2010, a costa de la parte interesada.

2º La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico de la parte actora hoover_salazar@yahoo.com.mx, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. _053_ de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.*

Fecha: _28 DE JULIO DE 2020_

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario